



SUMARIO

Tema 27 del programa:

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

Página

2009

Presidente: Sr. Rüdiger VON WECHMAR
(República Federal de Alemania).

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

1. Sr. MAVROMMATIS (Chipre) (*interpretación del inglés*): El trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General se reanuda en este momento crítico y decisivo para volver a considerar las responsabilidades primordiales de la Organización en cuanto a Namibia y para expresar una vez más su firme solidaridad con el pueblo despojado de ese Territorio después del fracaso de la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra del 7 al 14 de enero último, fracaso provocado totalmente por la intransigencia, duplicidad y arrogancia de Sudáfrica.

2. Hubo temores y dudas, derivados de la falta de confianza en la sinceridad y honestidad del régimen de Pretoria, pero algunos pudiéramos haber tenido también algunas esperanzas de que tal vez había llegado el momento de que Sudáfrica comprendiera sus injusticias de tan larga data, enmendara su política y actuara de conformidad con los mandatos de la comunidad internacional tal como se han expresado en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

3. Es ciertamente lamentable que el régimen racista de Sudáfrica haya vuelto la espalda una vez más al mundo y se haya negado obstinadamente a llevar a cabo el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia que previamente había aceptado. No es la primera vez. Reconocemos nuevamente la cara hipócrita de Sudáfrica. Vemos claramente tras el nuevo concepto de "imparcialidad" planteado por

Sudáfrica las bien conocidas tácticas dilatorias del régimen racista destinadas a crear la confusión y más dificultades para impedir el comienzo de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

4. Ante esta provocación constante que plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, debemos hacer algo, y hacerlo con la mayor urgencia. Las Naciones Unidas ya no pueden ni deben soportar por más tiempo el reiterado y desprecio de sus decisiones y el desafío a su propia credibilidad.

5. Han transcurrido más de 14 años desde que la Asamblea General, mediante su resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, decidió dar por terminado el Mandato conferido a Sudáfrica por la Sociedad de las Naciones sobre el Territorio de Namibia, declaró ilegal la continua ocupación de Namibia por Sudáfrica y colocó al Territorio bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas. Un año más tarde, en 1967, la Asamblea General, mediante su resolución 2248 (S-V), estableció el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que se encargaría de la administración del Territorio hasta su independencia. Desde esa fecha han seguido numerosas otras resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como también una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que recalcó que la continua presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal y que Sudáfrica tiene la obligación de retirar su administración de Namibia de inmediato, poniendo de esta forma fin a su ocupación del Territorio¹.

6. El régimen sudafricano del *apartheid* no sólo ha pisoteado con arrogancia y desdén los repetidos llamamientos de la comunidad internacional, negándose a reconocer toda autoridad de las Naciones Unidas sobre Namibia, sino que durante todos estos años Sudáfrica ha adoptado tácticas dilatorias y ha proseguido sus odiosas maniobras para perpetuar su ocupación ilegal de Namibia, en violación flagrante de los derechos del pueblo namibiano y de la autoridad misma de las Naciones Unidas.

7. A pesar de todos los esfuerzos y de la presión moral internacional ejercida sobre Sudáfrica para que se retire del Territorio, a pesar de que las Naciones Unidas han apoyado sinceramente durante años la justa lucha del pueblo de Namibia por su liberación y libre determinación mediante reiteradas resoluciones, Sudáfrica no hace caso al mundo y sigue ocupando ilegalmente a Namibia, aumentando la represión en el Territorio y recurriendo a actos de agresión en contra de Estados africanos vecinos.

¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

8. Hoy, más que nunca, la Asamblea General hace frente a responsabilidades muy serias. Namibia es el único territorio del mundo que hasta ahora ha sido colocado bajo la autoridad directa de las Naciones Unidas. Empero, el estancamiento a que se ha llegado en la situación de Namibia evidentemente pone en tela de juicio la credibilidad misma de la Organización debido a que no puede poner en práctica las resoluciones de sus órganos principales y a que existe la necesidad urgente de que se adopten medidas, tal como se prevén expresamente en la Carta, a fin de dar substancia y validez a la Organización mediante la eficacia de sus resoluciones. Si las Naciones Unidas no garantizan la aplicación de sus resoluciones no pueden funcionar en forma efectiva, y el concepto mismo — o incluso, me atrevo a decir, la existencia misma — de estas Naciones Unidas se pondrá, de hecho, en peligro. La no aplicación de las resoluciones de la Organización es la esencia real de la situación en Namibia y de otros casos similares. Es la causa subyacente de la perpetuación de todos los problemas internacionales no resueltos y cada vez más numerosos, en perjuicio de la paz y la seguridad.

9. Ya es hora de que las Naciones Unidas adopten decididamente medidas más efectivas a favor del pueblo de Namibia. Creemos que ya ha llegado el momento para la aprobación de medidas adicionales — además de las que figuran en la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad que abarcan el campo militar — e imponer a Sudáfrica sanciones obligatorias globales en virtud del Capítulo VII de la Carta. A este respecto, apoyamos plenamente el llamamiento de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 9 al 13 de febrero pasado para que se convoque al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a fin de imponer sanciones obligatorias globales contra Sudáfrica de manera de obligar al régimen de Pretoria a poner término a su ocupación ilegal de Namibia. También apoyamos la recomendación de que en el caso de que el Consejo de Seguridad no aplique dichas sanciones, se convoque a un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar la cuestión de Namibia y adoptar medidas, según sea apropiado, en virtud de la Carta.

10. Pese a sus prolongados sufrimientos, el pueblo de Namibia aún no puede ejercer sus derechos y libertades fundamentales. Lo que en realidad tiene lugar en Namibia es no sólo una violación flagrante y burda del derecho internacional, no sólo un crimen contra la humanidad, sino también una usurpación total de la dignidad y la dignidad humanas.

11. Las Naciones Unidas tienen el deber de cumplir su responsabilidad con respecto al pueblo namibiano. La Organización se ha fijado la tarea sacrosanta de conducir al pueblo namibiano a su independencia. Es imperioso que la comunidad internacional acreciente su respaldo a la meta de hacer realidad las aspiraciones legítimas de un pueblo sometido durante decenios al colonialismo, el racismo y la dominación y opresión extranjeras.

12. Es bien conocida la posición que siempre adoptó Chipre con respecto a la cuestión de Namibia. También nuestra historia milenaria ha sido testigo de la lucha continua que debimos librar contra innume-

rables conquistadores, contra la dominación extranjera y el colonialismo. Si bien son motivo de pesar los sacrificios realizados con admirable heroísmo por varias generaciones de namibianos en aras de su noble causa, constituyen también una fuente de orgullo para todos los pueblos del mundo que aman la libertad.

13. Mi delegación siempre ha asumido una actitud categórica y clara sobre la cuestión de Namibia. Chipre se enorgullece de ser uno de los 31 miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en cuyas labores participamos con entusiasmo, aprovechando toda oportunidad de promover la causa de Namibia en varios foros internacionales, en seminarios y en las misiones enviadas por el Consejo a diversos países.

14. Siempre hemos prestado apoyo a la legítima lucha del pueblo de Namibia por su tan demorada liberación de la dominación y la opresión extranjeras, bajo la dirección de la Organización del Pueblo del África Sudoccidental (SWAPO), único y auténtico representante del pueblo namibiano. Sus tribulaciones han durado demasiado tiempo. La explotación económica y el pillaje de sus recursos naturales siguen sin mengua, pese a la promulgación, en 1974, por del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia [A/35/24, vol. I, anexo II].

15. Seguiremos participando en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas por poner fin a la ocupación ilegal de Namibia y permitir que su pueblo ejerza su derecho a la libre determinación e independencia en una Namibia unida.

16. En este orden de ideas, expresamos nuestro profundo reconocimiento al Secretario General, por sus empeños para lograr por medios pacíficos que se acelere el proceso de la independencia de Namibia merced a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

17. Vaya también la expresión de nuestro aprecio al Sr. Paul Lusaka, de Zambia, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, por su hábil dirección, su actividad incansable y entusiasta, su dedicación y su contribución a la justa causa del pueblo namibiano.

18. Para concluir, me permito recordar que las Naciones Unidas fueron creadas con el elevado propósito de salvaguardar la paz y la seguridad y, con ese fin, promover los derechos humanos, la justicia social y el orden jurídico. Las resoluciones, aunque estén magistralmente elaboradas, no pueden llevarnos de por sí a la meta deseada. Lo que reviste importancia primordial, importancia para la paz y la seguridad y para la credibilidad de las Naciones Unidas, es su aplicación eficaz.

19. Sra. DORSET (Trinidad y Tabago) (*interpretación del inglés*): El año 1981 se inició con una reunión de la mayor importancia para la comunidad internacional, puesto que su objetivo principal era convenir en las modalidades para la aplicación del plan de las Naciones Unidas de descolonización de Namibia con arreglo a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Conocemos muy bien el resultado de esa reunión, celebrada en Ginebra del 7 al 14 de enero. Sometida al sabotaje del régimen suda-

fricano, la reunión se clausuró sin que se hubiera llegado a acuerdo alguno sobre la fecha para la cesación del fuego y el comienzo de la aplicación de la propuesta que habría permitido lograr la independencia de Namibia antes de fines de 1981.

20. Durante el debate sobre la cuestión de Namibia, hemos escuchado y seguiremos escuchando innumerables expresiones de desaliento por el fracaso de las conversaciones previas a la aplicación celebradas en Ginebra. ¿Pero quién puede manifestar un mínimo de genuina sorpresa? La actuación de Sudáfrica en Ginebra volvió a reflejar su carácter y demostró una vez más el desdén y el desprecio que el régimen racista siente por la comunidad internacional. Mi delegación coincide con el Secretario General cuando señala en su informe que el resultado de la última serie de negociaciones — o, mejor dicho, intento de negociaciones — es motivo de la más grave preocupación internacional.

21. La comunidad internacional ha reconocido desde hace mucho tiempo que la situación imperante en el África meridional representa una serie amenaza a la paz y la seguridad internacionales. No obstante, Sudáfrica ha desafiado reiteradamente a la voluntad de la comunidad internacional merced al apoyo abierto y encubierto que recibe de naciones responsables en contravención con las diversas resoluciones de las Naciones Unidas en que se reconoce que el aislamiento total de Sudáfrica constituye el medio pacífico más viable de enfrentar a la actitud intransigente del ese régimen. Es evidente que el régimen racista de Pretoria no tiene el menor propósito de cumplir sus obligaciones internacionales en lo que se refiere a Namibia. La actitud que asumió en las recientes conversaciones de Ginebra no es más que el último eslabón en una serie de maniobras a que recurre para poder consolidar su dominación económica y política del Territorio y fortalecer allí sus posiciones militares. Sudáfrica hace caso omiso de la voluntad colectiva de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

22. El régimen de Pretoria nunca ha reconocido que las Naciones Unidas, por conducto del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, son la única Autoridad Administradora legal del Territorio. Por el contrario, merced a elecciones fraudulentas y a la creación de un régimen fantoche, ha procurado establecer en el Territorio su propia estructura administrativa, con el único fin de atender a sus intereses económicos y a los de sus colaboradores. De ahí que se vean demoradas tanto la independencia de Namibia como la explotación de sus recursos económicos en beneficio de los namibianos. ¿Durante cuánto tiempo habrá de mantenerse esta situación?

23. Cabe preguntarse cuáles son las bases de la confianza que se tiene el régimen de Pretoria. La respuesta es que los racistas de hallan bien apadrinados por ciertos miembros de la comunidad internacional. Aunque muchos de ellos defienden la democracia, no permiten que ella impere en Namibia, donde la voluntad de una minoría prevalece en la práctica sobre la de la mayoría. La democracia, a través de la institución de las Naciones Unidas, se ve también frustrada por la negativa a poner en vigor la voluntad mayoritaria. Cuando llega el momento de aplicar sanciones, el proceso democrático vuelve a brillar por

su ausencia por obra de un veto no tan sencillo. La arrogancia e insensibilidad del Sr. Botha y compañía se ven así alentadas por la certeza de que sus aliados habrán de representarlos.

24. Tras el desalentador fracaso de las conversaciones previas a la aplicación y el estancamiento consecuente, la comunidad internacional no tiene más opción que reexaminar la cuestión de Namibia en su totalidad. La comunidad internacional debe considerar de inmediato la adopción de medidas que obliguen al régimen de Pretoria a poner fin a su ocupación ilegal y opresiva del Territorio.

25. A este respecto, la delegación de Trinidad y Tabago apoya decididamente el llamamiento hecho por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su 36° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba entre el 23 de febrero y el 1° de marzo de 1981 [A/35/794-S/14390, anexo] pidiendo, que el Consejo de Seguridad se reúna con urgencia a fin de adoptar medidas eficaces contra el régimen de Pretoria. Es esencial la imposición de un amplio régimen de sanciones económicas obligatorias, incluido un embargo de petróleo, con arreglo al Capítulo VII de la Carta. Mi delegación también reitera su apoyo al llamamiento formulado por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi, en el sentido de que si el Consejo de Seguridad no aprueba sanciones obligatorias contra Sudáfrica se convoque a un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General a fin de examinar la cuestión de Namibia.

26. Trinidad y Tabago sigue promoviendo firmemente y ante todo el logro de una solución pacífica y negociada de la controversia. Mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para hacer un llamamiento a todos los Miembros de la Organización a fin de que no permitan que se aleje la posibilidad de lograr este tipo de solución.

27. El Gobierno y el pueblo de Trinidad y Tabago encomian a la SWAPO, único representante legítimo del pueblo namibiano, por su ejemplar actitud y el espíritu de avenencia que manifestó durante las conversaciones previas a la aplicación, así como por los esfuerzos positivos que ha realizado durante los últimos tres años en las negociaciones encaminadas a lograr un arreglo pacífico de la situación de Namibia. También reconocemos la positiva asistencia que han prestado en el pasado y continúan prestando la OUA, los Estados de la línea del frente y Nigeria a la lucha de liberación namibiana.

28. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la Presidencia del Sr. Paul Lusaka, de Zambia, debe ser aplaudido por su constante abnegación y debe recibir todo el aliento posible en la ardua tarea de cumplir con su mandato. Queremos asegurar al Consejo que Trinidad y Tabago le prestará un apoyo constante.

29. Todos los Miembros de la Organización dicen que defienden el principio de la libertad y la justicia para todos. Mi delegación espera sinceramente que conviertan sus palabras en actos a fin de que se logre la independencia de Namibia lo más pronto posible para terminar de esta manera con el deplorable y

trágico desperdicio de recursos humanos en el África meridional.

30. Sr. COUMBASSA (Guinea) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: Al iniciarse este período de sesiones el Gobierno de Guinea, por conducto de su Ministro de Relaciones Exteriores [20a. sesión], le expresó en los términos más apropiados sus más cálidas felicitaciones por ocupar el cargo de Presidente la Asamblea. También destacó las relaciones de amistad y cooperación que existen entre su país, la República Federal de Alemania, y el mío, la República Popular Revolucionaria de Guinea. Permítanos reiterarle los mismos sentimientos en nombre de nuestra delegación.

31. Mi delegación está convencida de que bajo su Presidencia, por ser usted un eminente diplomático y negociador eficaz, en la reanudación del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General para examinar la cuestión de Namibia, se lograrán decisiones audaces y positivas cuya inmediata aplicación debiera permitir finalmente que el pueblo namibiano, bajo la dirección de su único representante legítimo, la SWAPO, alcance la plena soberanía nacional.

32. Deseo reiterar al Secretario General la amistad y la estima del pueblo de Guinea y de su dilecto líder, el responsable supremo de la revolución, Presidente Ahmed Sekou Touré.

33. Quisiera recordar que uno de los principios cardinales de la política exterior del Partido Estado de Guinea consiste en expresar su activa solidaridad con todas las fuerzas que luchan en el mundo contra la injusticia, el imperialismo y el colonialismo. El pueblo de Guinea y su Partido Estado se solidarizan resuelta y firmemente con la lucha de liberación que llevan a cabo los pueblos de África para eliminar en forma definitiva los últimos vestigios del colonialismo en nuestro continente. Estas son las razones por las cuales la cuestión de Namibia, que figura en el programa del actual período de sesiones, constituye una enorme preocupación para nuestro Gobierno.

34. Basta recordar que los 50 Estados que integran actualmente la OUA, con excepción de Etiopía y Liberia, eran casi todos colonias en 1945. Entre esos Estados africanos figuran todas las antiguas colonias puestas bajo mandato en 1919 y que hoy se han convertido en Estados soberanos: en África, la República Unida del Camerún, la República Unida de Tanzania y el Togo; en el Oriente Medio, la República Árabe Siria y el Líbano recuperaron su independencia mucho antes del nacimiento de las Naciones Unidas.

35. Infortunadamente, advertimos que de todas las antiguas posesiones bajo mandato sólo Namibia sigue bajo la dominación extranjera. En su resolución 2145 (XXI), aprobada en 1966, la Asamblea General por un lado puso fin en forma definitiva al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia; por otro colocó al Territorio namibiano bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas y proclamó el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libertad y a la independencia. Más aún, el párrafo 2 de esa resolución estipula que el Territorio de Namibia es un territorio con estatuto internacional y que conservará dicho estatuto hasta que obtenga la independencia. Desafortunada-

mente, no se hizo nada para que Sudáfrica se retirara de Namibia; por el contrario, la ha seguido ocupando y ha proclamado las leyes infames de su criminal política de *apartheid*.

36. En una opinión consultiva, ampliamente conocida en el mundo entero, la Corte Internacional de Justicia de La Haya declaró que por ser ilegal la presencia de Sudáfrica en Namibia, Sudáfrica tiene la obligación de retirar inmediatamente de Namibia su administración y de poner fin a su ocupación del Territorio. Aún no se ha hecho nada para lograr que Sudáfrica respete esa opinión consultiva y ponga fin a su ocupación ilegal de Namibia. Más bien se ha podido comprobar que Sudáfrica continúa negándose a retirarse de ese Territorio y que sus aliados han manifestado una indiferencia fría y culpable ante la anexión ilegal de Walvis Bay y las constantes matanzas individuales y colectivas contra el pueblo de Namibia.

37. Nos preguntamos a qué se debe esta insolente terquedad de Sudáfrica. Puede que la respuesta sea que las Naciones Unidas no son capaces de lograr que Sudáfrica y sus aliados respeten las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y pongan fin en ese país a la importación del odioso sistema de *apartheid*, que es una consecuencia del colonialismo. Cabe recordar que si bien la comunidad internacional no ha utilizado todos los recursos de que dispone, ha recurrido a todos los medios de persuasión para lograr que el régimen racista de Pretoria escuche la voz de la razón.

38. ¿Cuántas resoluciones se han aprobado? ¿Cuántos planes de solución pacífica se han elaborado? ¿Cuántas conversaciones se han realizado? ¿Cuántas reuniones se han celebrado? La última reunió, entre el 7 y el 14 de enero de 1981, en Ginebra, a la comunidad internacional junto a África a la SWAPO, y a los representantes del *apartheid*, a fin de intentar una nueva solución para la cuestión namibiana. ¿Cuáles fueron los resultados? Una vez más, la comunidad internacional fue engañada por quienes propugnan el abominable sistema del *apartheid*. ¿Van acaso África y la comunidad internacional seguir tolerando este desafío que ya ha durado demasiado? ¿En dónde estamos? ¿Qué proponen nuevamente a la comunidad internacional quienes defienden el diálogo con la Sudáfrica racista y colonialista? Los miembros de la comunidad internacional, cuyas buenas intenciones se ven traicionadas por los resultados desalentadores de las últimas conversaciones de Ginebra sobre la cuestión de Namibia, deben aprender la lección.

39. Para nosotros la negativa de Sudáfrica de entablar un diálogo verdadero con las Naciones Unidas y la SWAPO en la última reunión de Ginebra sobre Namibia es un ejemplo suficiente de las pretensiones de Pretoria tendientes a prolongar la ocupación ilegal de Namibia, a seguir violando su integridad territorial, a perpetuar la explotación frenética de sus riquezas naturales y a desbaratar la unidad nacional del pueblo namibiano.

40. Ante este desafío, nuestra delegación propone a la Asamblea lo siguiente: primero, que se intensifique la lucha armada; y, segundo, que se aumente la ayuda a los refugiados namibianos y a los Estados de la línea del frente que son víctimas de las agresiones

repetidas de Sudáfrica, a fin de que fortalezcan su capacidad de defensa. Porque, como lo afirma el Presidente de la República Popular Revolucionaria de Guinea, el camarada Ahmed Sékou Touré: "La libertad no se negocia; se conquista. La independencia no se da como un regalo, se conquista. La dignidad no se da como un regalo, se conquista." Ante una situación como la que atraviesa el pueblo de Namibia, hay ciertos imperativos que las naciones aquí representadas no pueden ignorar.

41. Es por lo menos paradójico, si no inquietante, comprobar que algunos miembros de la comunidad internacional, sobre todo los países occidentales responsables de la seguridad universal, protejan al mismo tiempo los intereses egoístas de la minoría colonialista y racista del África meridional. ¿Acaso no es esto una traición a la confianza de toda la humanidad?

42. Tenemos a nuestra disposición medios de disuasión que basta emplear valientemente para acabar con la actitud insolente de Pretoria. La primera de estas medidas radicales son las sanciones económicas obligatorias, tal como se prevén en el Capítulo VII de la Carta. Estas son esenciales y vitales. El embargo de armas ha sido una etapa cuyo resultado ha sido más bien dudoso. Después de esto se alcanzó la unanimidad en cuanto a las sanciones económicas que deben aplicarse eficazmente contra el Gobierno de Sudáfrica.

43. Apoyamos firmemente la decisión de la última Conferencia ministerial de Nueva Delhi así como la del último Consejo de Ministros de la OUA, celebrado en Addis Abeba, donde se pidió que se convocase una reunión del Consejo de Seguridad para tratar la cuestión de Namibia a fin de decidir todas las medidas concretas que deben aplicarse contra el Gobierno de Sudáfrica.

44. Permítaseme que mi delegación exprese sus felicitaciones al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por la abnegación y el espíritu de responsabilidad que han demostrado en el cumplimiento de su misión, bajo la Presidencia del Sr. Paul Lusaka, de Zambia.

45. Por último, permítaseme que mi delegación reafirme la solidaridad activa del pueblo militante de Guinea y de su Partido Estado con la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo de Namibia, en su justa y heroica lucha por la independencia y la soberanía nacionales.

46. Sr. PASTINEN (Finlandia) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha reanudado el examen de la cuestión de Namibia en un momento especialmente crucial. Hace poco que se celebró una reunión en Ginebra destinada a determinar las modalidades finales de la aplicación del plan del Consejo de Seguridad para Namibia. La culminación de los esfuerzos persistentes desplegados durante los últimos tres años parecía estar al alcance de la mano. Empero, la reunión demostró ser un fracaso. Una vez más, las esperanzas de la comunidad internacional se vieron frustradas. La responsabilidad del fracaso no deja lugar a dudas: corresponde lisa y llanamente a Sudáfrica.

47. Durante el prolongado proceso de negociación, Sudáfrica suscitó toda una serie de argumentos distin-

tos. El último fue la cuestión de la parcialidad o imparcialidad de las Naciones Unidas sobre esta cuestión. La obvia respuesta a ello es bien simple: las Naciones Unidas son parciales. Han sido y siguen siendo parciales a favor de una solución pacífica inmediata de la cuestión, sobre la base de elecciones libres y justas y una pronta transición de Namibia a la independencia plena. Esta parcialidad se desprende de la propia Carta, especialmente de su Capítulo XI, y del carácter jurídico de Namibia universalmente reconocido como un Territorio internacional, respecto del cual las Naciones Unidas han asumido la responsabilidad. En este sentido, las Naciones Unidas gozan de la plena confianza de los Estados Miembros.

48. El prolongado proceso de negociación sobre Namibia ha puesto a prueba la paciencia de la comunidad internacional en general y de los Estados africanos en particular. Merece nuestro homenaje la madurez política demostrada por la OUA, los Estados de la línea del frente y la SWAPO. Su desencanto es justificado. No obstante, la sagacidad política y la amplitud de miras deben encontrar siempre su recompensa. La paciencia demostrada por los Estados africanos alcanzará resultados valiosos. También apreciamos la contribución de las cinco Potencias occidentales que fueron un factor clave para lograr que se iniciaran las negociaciones. Confiamos que continúen siendo conscientes de su constante interés y responsabilidad y actúen en consecuencia.

49. El obstáculo principal que se opone a una solución pacífica en Namibia ha sido y sigue siendo el Gobierno de Sudáfrica. Sus intenciones han sido en todo momento ambiguas, por decir lo menos. La reunión de Ginebra fue otra prueba de ello. La perspectiva de una Namibia verdaderamente independiente obviamente exige un cambio profundo en la actitud de Sudáfrica. A menudo resulta difícil evaluar los beneficios a largo plazo con la vara de la ventaja inmediata. Sin embargo, en Namibia — como de hecho fue el caso en Zimbabue — una solución pacífica, después de años de derramamiento de sangre y de violencia, sería una solución que beneficiaría a todos. Dejando de lado temores y sospechas preconcebidas, esto debiera aplicarse a Sudáfrica en sus relaciones futuras con una Namibia independiente. Tarde o temprano, inclusive Sudáfrica tendrá que reconocer la necesidad del cambio.

50. La posición de mi Gobierno sobre la cuestión de Namibia no ha cambiado. La ocupación ilegal de Namibia debe llegar a su fin. El pueblo namibiano debe ejercer su derecho a la libre determinación. Ningún arreglo interno será aceptable para la comunidad internacional.

51. En estas cuestiones, mi país actúa en estrecho concierto con las demás naciones nórdicas. Ya en septiembre de 1977, los Ministros de Relaciones Exteriores nórdicos, en su reunión de Helsinki, expresaron su apoyo conjunto a las iniciativas elaboradas con miras a lograr una solución pacífica de la cuestión de Namibia. Desde entonces, los países nórdicos han seguido de cerca los esfuerzos para lograr una solución negociada, de conformidad con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad y han estado en frecuente contacto con las cinco Potencias occidentales, autoras de las propuestas, con la SWAPO y con los Estados africanos de la línea del frente. Los

Ministros de Relaciones Exteriores nórdicos reafirmaron su adhesión al plan de las Naciones Unidas en su reunión celebrada en septiembre del año pasado.

52. Nosotros, los finlandeses, tenemos una especial relación de amistad con el pueblo namibiano, que se remonta a más de un siglo. Esa relación se basa en actividades de carácter humanitario y educativo. En las Naciones Unidas, las iniciativas finlandesas, así como también sus propuestas, determinaron que la Corte Internacional de Justicia emitiera su opinión consultiva de 1971, que confirmó la ilegalidad de la presencia de Sudáfrica en Namibia, que se creara el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y se estableciera el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia. El Programa de la Nación Namibiana — ya en marcha — se basó también en una iniciativa nuestra. Además, contribuimos anualmente al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y al Programa de la Nación Namibiana. Mi Gobierno ha prometido ya hacer de Namibia un beneficiario importante de asistencia técnica bilateral finlandesa, tan pronto como logre su independencia. Asimismo, Finlandia continúa dando asistencia financiera y de otro tipo a la SWAPO, con fines humanitarios. Durante todo este tiempo nuestra acción se vio motivada por el deseo de hacer una contribución constructiva y pragmática a la causa del pueblo de Namibia.

53. Para las Naciones Unidas como un todo, Namibia ha sido tema de profunda preocupación desde hace más de 30 años. Hace 14 años, las Naciones Unidas asumieron una directa responsabilidad respecto a Namibia y terminaron el Mandato de Sudáfrica. Debemos rendir tributo a la incansable labor cumplida desde entonces por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia — cuyo informe [A/35/24 y Corr.1 y 2], a nuestra consideración, atestigua sus empeños —, bajo la dinámica Presidencia del Sr. Paul Lusaka, de Zambia. Dicho informe describe en forma gráfica y detallada los constantes sufrimientos del pueblo namibiano, la agonía de una nación cautiva, la privación de sus derechos humanos y el agotamiento de sus ricos recursos naturales, base fundamental de su futura existencia.

54. La plena realización de la histórica responsabilidad de la Organización y de todos sus Miembros para con el pueblo de Namibia debió haberse cumplido hace ya mucho tiempo. Por lo tanto, la cuestión de Namibia continúa siendo, para la Organización y para todos nosotros, una prueba: una prueba suprema.

55. Sr. BENDAÑA RODRÍGUEZ (Nicaragua): Inevitablemente, abordamos el tema de la cuestión de Namibia haciendo referencia a la fracasada reunión celebrada en Ginebra relativa a la consecución de la independencia para esa sufrida nación. No obstante la dedicada y paciente labor del Secretario General, la comunidad internacional no pudo menos que indignarse ante el espectáculo de cómo, en una manera flagrante y deliberada, la delegación de Sudáfrica causó el colapso de dicha reunión.

56. Vulgares insultos se agregaron a la actitud intransigente que caracterizó — como ha caracterizado siempre — a los representantes del régimen racista. Nuevamente quedó palpable la negativa del régimen de Pretoria a aceptar el justo e ineludible plan de

las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

57. En ningún momento hubo intento por parte del régimen sudafricano de discutir seriamente la implementación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Más bien se trató de provocaciones y tácticas dilatorias tendientes al logro del verdadero objetivo sudafricano, que es el de prolongar su ocupación ilegal, represiva y explotadora de la nación namibiana. ¡Con qué descaro llegaron los títeres de los ocupantes a actuar como si representaran un Estado propio!

58. No así la posición de la SWAPO, única y legítima representante del pueblo de Namibia. La SWAPO llegó a Ginebra en un plan de dialogar y negociar seriamente, respaldada no sólo por su papel de vanguardia de la justa lucha del valiente pueblo de Namibia por su libertad y plena autodeterminación, sino también respaldada por la legitimidad que le otorgan numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y de la OUA.

59. Desde una posición de firmeza y legitimidad que dan la historia y el respaldo popular, la SWAPO indicó desde un comienzo en Ginebra su disposición de firmar en el acto un alto al fuego y a convenir en una fecha límite para la llegada del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición del plan de las Naciones Unidas (GANUPT). En Ginebra quedaron ampliamente comprobadas la calidad estadista y responsable de la SWAPO y su capacidad para gobernar una Namibia libre.

60. ¿Es de concluir que ante este nuevo capítulo en la larga historia de intransigencia sudafricana con respecto a Namibia sólo quede la vía de la lucha armada? Evidentemente, el régimen sudafricano así lo entiende, ya que su desprecio a la oportunidad de lograr una transición pacífica para la independencia de Namibia, no es más que una maniobra diplomática, que es parte a su vez de una estrategia diabólica para perpetuar, por todos los medios posibles, el dominio del *apartheid* en el África meridional y de aliviar la profunda crisis interna de ese sistema inhumano.

61. No existe más clara muestra de las intenciones de Pretoria que la nueva escalada de agresiones armadas contra los países vecinos. Recientemente, figura el asalto que comandos racistas realizaron el 30 de enero contra residencias de refugiados del African National Congress de Sudáfrica en Mozambique. A esto se agregan las nuevas agresiones contra la República Popular de Angola. El mismo Primer Ministro sudafricano, en declaraciones hechas el 25 de febrero, amenazó con continuar los ataques contra los Estados soberanos de la línea del frente. Se trata del inicio de una escalada agresiva contra los países que apoyan a los movimientos de liberación de la región. El objetivo principal de estos actos de agresión es el de desestabilizar a los Estados de la línea del frente, a fin de debilitar su compromiso inquebrantable con la liberación de Namibia.

62. Es dentro de este mismo marco que Nicaragua interpreta y condena la represión masiva desatada contra ese pueblo y su vanguardia, la SWAPO, a menos de la administración ilegal ocupante. Los racistas buscan crear un ambiente de terror con el objeto

de imponer un arreglo político que perpetúe el sistema brutal del *apartheid* y su explotación colonial. Presenciamos el reclutamiento forzado de namibianos para la formación de una fuerza represiva, que es el llamado Ejército del Africa Sudoccidental. Esta maniobra, así como la creación de órganos mediatizados de poder, demuestra la voluntad de Sudáfrica de proclamar unilateralmente la independencia de Namibia en beneficio propio.

63. Asimismo, Nicaragua toma en cuenta y condena la colaboración militar entre Sudáfrica y ciertos Estados; colaboración que es violatoria de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, que impusiera un embargo militar contra Sudáfrica. No menos obstaculizantes para la independencia de Namibia son las actividades de aquellos intereses económicos extranjeros que facilitan, la explotación de los recursos humanos y materiales de Namibia y se benefician con ello, en consorcio con los sudafricanos. Recordamos y respaldamos el Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que exige la acción por parte de los Estados cuyas empresas transnacionales continúan operando en Namibia bajo la administración ilegal de Sudáfrica.

64. Son esos mismos intereses los que hoy abogan porque se tenga una mayor comprensión con Sudáfrica y otros regímenes represivos, a la vez que califican de terroristas a los movimientos de liberación, sea en Namibia, sea en Palestina o sea en El Salvador. La amenaza de un asalto violento de militares criminales es una realidad diaria para estos pueblos, y son los pueblos las víctimas del terrorismo. Y los pueblos no son peones de aquellos que aseguran tener intereses vitales o zonas de influencia, ni van a ser víctimas de los que quieren desatar una nueva guerra fría.

65. En vista de que la situación en Namibia continúa empeorando rápidamente, lo cual amenaza seriamente a la paz y la seguridad internacionales, se vuelve imperativo que las Naciones Unidas reafirmen su responsabilidad en el asunto. Como lo dijera el Secretario General en su informe: "el resultado de la reunión celebrada en Ginebra debe ser motivo de la más grave preocupación internacional"².

66. Recordemos y reafirmemos que Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas hasta que ese Territorio alcance su libre determinación genuina y que las decisiones de las Naciones Unidas no pueden ser despreciadas impunemente. Las Naciones Unidas enfrentan el reto más serio a su autoridad desde su fundación.

67. La esperanza abrigada en algunos sectores de que Sudáfrica es capaz de razonar y acatar a las Naciones Unidas es una idea que debe ser descartada de una vez por todas después de Ginebra. Las Naciones Unidas deben hacer frente a ese hecho y no simplemente ignorarlo. En este sentido, la posición de Nicaragua quedó planteada junto a la de 94 países en la reciente conferencia ministerial del movimiento de los países no alineados celebrada en Nueva Delhi, al solicitar que el Consejo de Seguridad imponga urgentemente a Sudáfrica amplias sanciones econó-

micas obligatorias, al amparo del Capítulo VII de la Carta, y a fin de obligar al régimen de Pretoria a poner término a su ilegal ocupación de Namibia. Nicaragua concuerda con la recomendación de que, en caso de que el Consejo de Seguridad no aplique las sanciones económicas solicitadas, se convoque un período extraordinario de sesiones a nivel de ministros para examinar la cuestión de Namibia y tomar las medidas adecuadas y necesarias.

68. Concluimos reafirmando que el pueblo y el Gobierno revolucionario de Nicaragua estarán a la altura de los retos que representa la lucha de liberación de Namibia. Nos asociamos plenamente a las palabras del Observador Permanente de la SWAPO en la 103a. sesión, quien nos recordara a todos que la lucha de liberación de Namibia y su causa es la causa de las Naciones Unidas y de toda la humanidad progresista, amante de la paz y protectora de la justicia. Es la causa de la descolonización, del logro del derecho a la autodeterminación, la libertad y la independencia nacional. A estas palabras agregaría humildemente que es también la causa de la revolución nicaragüense y la del pueblo de Sandino.

69. Sr. KASEMSRI (Tailandia) (*interpretación del inglés*): Una vez más la Asamblea General se ve obligada, por circunstancias urgentes y difíciles, a considerar la situación imperante en Namibia. Después del deplorable fracaso de la reciente reunión previa a la aplicación celebrada en Ginebra, resulta tanto oportuno como apropiado que este órgano se ocupe de esta cuestión espinosa y pondere las posibles vías para la acción futura.

70. La cuestión de Namibia a lo largo de tres decenios ha proyectado una sombra ominosa sobre lo que, por otra parte, han sido éxitos históricos de las Naciones Unidas en materia de descolonización. Las Naciones Unidas, que son directamente responsables de la promoción de la libre determinación, la libertad y la independencia nacionales para Namibia, han visto una y otra vez frustrados sus esfuerzos por la intransigencia y la duplicidad de las autoridades de Pretoria.

71. Namibia sigue ilegalmente ocupada por Sudáfrica en abierta violación de los principios de la Carta y el derecho internacional, así como de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, en flagrante desafío a la opinión y la protesta del mundo entero. La desgraciada historia de la ocupación sudafricana de Namibia está repleta de actos inhumanos de subyugación y depredación, saqueo y pillaje por parte de la Potencia ocupante. La política atroz de *apartheid* y la desvergonzada explotación de los recursos naturales de Namibia no hacen más que sumarse a la larga lista de crímenes abominables cometidos por Sudáfrica contra el pueblo namibiano.

72. Mi delegación ha apoyado consecuentemente la lucha del pueblo de Namibia — de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 1514 (XV)*], así como otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas — encabezado por la SWAPO, con el fin de alcanzar sus legítimas metas de la libre determinación, la libertad y la independencia en una Namibia unida.

73. El derecho a la libre determinación de todos los pueblos es, ciertamente, uno de los derechos más

² Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1981, documento S/14333, párr. 21.

fundamentales conferidos a la humanidad. Por ello resulta tanto más deplorable que en algunas partes del mundo de hoy haya pueblos que compartan tribulaciones semejantes a las del sufriente pueblo namibiano.

74. En tales situaciones, en que se da la ocupación extranjera ilegal y la privación de ese derecho, existe inevitablemente una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, por cuanto las fuerzas ocupantes se dedican a cometer actos deliberados de agresión o intimidación contra los países vecinos. Por ejemplo, la agresión de Sudáfrica contra los Estados africanos de la línea del frente se inició desde el Territorio ilegalmente ocupado de Namibia.

75. Además, se ve amenazada la paz mundial por la participación de las grandes Potencias y su creciente rivalidad en esos lugares de conflicto. Asimismo, esas situaciones suscitan el problema de los refugiados y las personas desplazadas, que aumenta la carga de los países de primer asilo así como de la comunidad internacional en su conjunto, sin hablar ya de los enormes sufrimientos humanos que conllevan esos acontecimientos.

76. En consecuencia, tanto en cuanto a Namibia como a otras situaciones similares, debe obligarse a la Potencia ocupante a que retire todas sus fuerzas, cese la represión contra la población local, desista de perturbar su economía, ponga fin a las modificaciones demográficas en el Territorio ocupado y deje de saquear sus recursos naturales.

77. Debe garantizarse al pueblo de Namibia la libertad de ejercer el derecho a la libre determinación en elecciones supervisadas por las Naciones Unidas. Debería recordarse que, en 1978, Sudáfrica se dedicó a obstaculizar los esfuerzos de paz de las Naciones Unidas mediante la organización de elecciones ilegales en Namibia, en desafío de resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente la resolución 439 (1978) del Consejo de Seguridad. Esas pretendidas elecciones se celebraron en presencia de las fuerzas armadas de ocupación en un intento por legitimizar la ocupación de Namibia, así como la instalación de un régimen títere bajo la amenaza de armas foráneas. Sin embargo, la comunidad internacional no se dejó engañar por esas tortuosas maniobras y los actos pérfidos de Sudáfrica fueron condenados categóricamente por el mundo.

78. Los recursos naturales de Namibia son patrimonio inviolable del pueblo namibiano. Sudáfrica y otras partes interesadas deben abstenerse de explotar esos recursos para su propio enriquecimiento, en detrimento de los derechos soberanos de Namibia sobre tales recursos. Todas las partes deben abstenerse de toda actividad o colaboración económicas con Sudáfrica, que sólo pueden servir para impedir el progreso hacia la libre determinación, la libertad y la independencia del pueblo namibiano. En lo que a nosotros concierne, Tailandia ha impuesto voluntariamente un embargo comercial en contra de Sudáfrica desde hace varios años, y siempre ha apoyado otras medidas en contra del régimen de Pretoria en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

79. Mi delegación observa con seria preocupación el informe del acceso constante a armas sofisticadas

y a tecnología nuclear por parte de Sudáfrica, en contravención del embargo de armas. Evidentemente, la comunidad internacional se percata de las peligrosas consecuencias y de los graves riesgos que ello implica. En consecuencia, debiéramos renovar nuestros esfuerzos para vigilar de cerca esos acontecimientos y para poner fin a esa colaboración ilegal de una vez por todas.

80. La negativa obstinada de Sudáfrica a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, del 29 de septiembre de 1978, que establece la base adecuada para una solución pacífica de la cuestión de Namibia, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región. La falta de disposición por parte de Sudáfrica a firmar un acuerdo de cesación del fuego y a proceder a aplicar el plan de paz refrendado por el Consejo de Seguridad es obviamente una manifestación de arrogancia de los sudafricanos. Por lo tanto, debe considerarse a Sudáfrica como responsable por el fracaso de la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra, que preocupa gravemente y desalienta a mi delegación. Deben hacerse todos los esfuerzos posibles para obligar a Sudáfrica a dar cumplimiento a todas las resoluciones de las Naciones Unidas sin mayor demora.

81. Mi delegación quisiera reafirmar su ferviente esperanza de que Namibia pueda ocupar pronto el lugar que le corresponde de derecho en la comunidad de naciones. Entretanto, nos sumamos a otras delegaciones para lanzar un llamamiento para una cesación inmediata de la represión brutal del pueblo namibiano por parte de Sudáfrica, que evidentemente constituye un horrendo crimen contra la humanidad, y para una pronta y plena aplicación del plan de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de asegurar lo más rápidamente posible la consecuencia de la libertad y la independencia por parte de Namibia.

82. Sr. DORJI (Bhután) (*interpretación del inglés*): Recientemente nos regocijamos de nuestro éxito en el logro de nuestro objetivo de un Zimbabwe libre e independiente. No permaneceremos inactivos mientras Namibia lucha por su independencia.

83. El pueblo de Namibia ha sufrido durante seis décadas bajo un régimen ilegal, represivo y opresor. Es lamentable que nos hayamos tenido que reunir aquí otra vez para tratar el tema de la independencia de Namibia, que desde hace tiempo debió ser un hecho consumado. No nos cabe duda a ninguno de nosotros, salvo a Sudáfrica, de que Namibia debe ocupar el lugar que le corresponde en la libre comunidad de naciones.

84. Las condiciones económicas, políticas y sociales de los namibianos negros bajo la administración sudafricana han sido poco envidiables — en realidad, han sido lamentables. La inhumanidad de las prácticas discriminatorias y represivas de Sudáfrica en Namibia se añade a la amenaza muy real que esas prácticas plantean para la paz y la seguridad internacionales. Sudáfrica utiliza a Namibia como base para la agresión en contra de los Estados vecinos, y las condiciones volátiles que prevalecen en Namibia como resultado de la guerra de guerrillas pueden difundirse fácilmente e involucrar a otras partes, y no sólo a la SWAPO y las fuerzas sudafricanas. Aparte de esto, Sudáfrica está aprovechando ilegalmente los recursos

naturales de Namibia, especialmente el uranio, cuya explotación, procesamiento y comercialización a trochecho aumentan la amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

85. Las Naciones Unidas siempre han estado activas en ejercer presión internacional sobre Sudáfrica en nombre de la independencia de Namibia. Mediante la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General de 1966, las Naciones Unidas revocaron formalmente el Mandato de la Sociedad de las Naciones, declarando que Sudáfrica no había cumplido su responsabilidad respecto al bienestar material y moral del pueblo namibiano. Después de revocar el Mandato, en las Naciones Unidas asumimos la responsabilidad por la administración de Namibia y afirmamos su estatuto internacional hasta que se convierta en un Estado independiente y soberano como resultado de elecciones libres.

86. En virtud de esa responsabilidad, en su quinto período extraordinario de sesiones, celebrado en 1967, la Asamblea General estableció, mediante la resolución 2248 (S-V), el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para que administrara el Territorio hasta su independencia. Aquí quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a su Presidente, el Sr. Paul Lusaka, por sus incansables esfuerzos para alcanzar las metas de las Naciones Unidas. En el noveno período extraordinario de sesiones, dedicado a Namibia, celebrado en abril de 1978, la Asamblea General aprobó un programa claramente definido para la independencia de Namibia, incluyendo al territorio de Walvis Bay [resolución S-9/2].

87. Por valiosas que hayan sido las medidas de la Asamblea General, fue la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad la que pidió por primera vez la celebración de elecciones en Namibia, y todos los esfuerzos ulteriores encaminados al logro de la independencia de Namibia, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, se han basado en esa resolución.

88. Sin embargo, la intransigencia de Sudáfrica ha impedido toda acción genuina hacia elecciones libres y justas. Las negociaciones entre los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad y Sudáfrica llevaron a un acuerdo para celebrar elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, acuerdo que quedó formalizado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

89. Sin embargo, el hecho de que Sudáfrica no está realmente interesada en cooperar quedó demostrado una vez más. A pesar de que Sudáfrica aceptó originalmente la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, la última serie de conversaciones previas a la aplicación que se celebró en Ginebra fracasó debido a que Sudáfrica no estaba dispuesta a aceptar la aplicación de dicha resolución. En el curso de esas recientes conversaciones de Ginebra, Sudáfrica trató de ocultarse tras del régimen títere que ha instalado en Windhoek, Namibia, pero no hay dudas sobre quién acciona los títeres. El régimen siempre parece inventar alguna excusa para bloquear el progreso cuando la situación se define en favor de la independencia de Namibia.

90. A raíz del fracaso de las conversaciones previas a la aplicación, la Conferencia ministerial de los países no alineados, celebrada en Nueva Delhi,

en su declaración, pidió al Consejo de Seguridad que imponga con urgencia sanciones económicas amplias y obligatorias con arreglo al Capítulo VII de la Carta contra Sudáfrica, para conseguir que ese país ponga fin a su ocupación ilegal de Namibia. Los Ministros recomendaron también que, en caso de que el Consejo de Seguridad no imponga esas sanciones económicas, se convoque a un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. Mi delegación espera que la Asamblea adopte medidas con ese propósito. No podemos seguir tolerando la persistencia de actos inmorales por parte de Sudáfrica. Mi delegación considera que en este mismo período de sesiones debemos hacer todo lo posible para arrancar definitivamente a Namibia de las rapaces garras de su despiadado vecino.

91. El Reino de Bhután es un país amante de la paz, y siempre hemos celebrado y apoyado todas las medidas propuestas y aprobadas por las Naciones Unidas para doblegar la intransigencia sudafricana por medios no violentos. Siempre hemos sostenido que la única manera de que el pueblo namibiano ejerza el derecho de libre determinación sin temer represalias consistiría en que el ejército sudafricano se retirara del país y se celebraran elecciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Con persistencia, nos hemos acercado a la meta, pero el último paso se ha visto frustrado. Ahora Sudáfrica pone en duda la imparcialidad de la propia Organización. No es posible tolerar tal conducta, y debemos llevar a cabo un esfuerzo supremo para alcanzar nuestro objetivo final: la auténtica independencia de un Estado de Namibia que, en condiciones de igualdad, pase a ser miembro respetado de nuestra comunidad de naciones.

92. Sr. SILWAL (Nepal) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha reanudado su trigésimo quinto período de sesiones y está examinando la cuestión de Namibia en momentos de profunda inquietud acerca del futuro de ese Territorio. Mucho ha ocurrido en los últimos meses, y este órgano mundial se encuentra en una etapa decisiva que pone a prueba su compromiso de lograr la auténtica independencia del pueblo namibiano.

93. Diversas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad — especialmente las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) — han señalado claramente cuál es el camino hacia la independencia de Namibia. La convocación de la reunión previa a la aplicación, en Ginebra, a comienzos de este año, generó esperanzas en el sentido de que pudiera lograrse en 1981 la tan demorada independencia de Namibia. Las negociaciones fracasaron a raíz de la típica intransigencia de Sudáfrica. Al poner en tela de juicio la imparcialidad de las Naciones Unidas y pedir la instauración de un clima de confianza los pseudo representantes del Territorio y el administrador designado por Pretoria, volvieron a dejar al descubierto las verdaderas intenciones de Sudáfrica.

94. Las negociaciones previas a la aplicación de Ginebra demostraron nuevamente que la SWAPO, único representante auténtico del pueblo namibiano, está dispuesta a abocarse a una búsqueda significativa de un arreglo negociado de la cuestión de Namibia. Siempre hemos apoyado, la legítima brega independentista que dirige la SWAPO y seguiremos haciéndolo.

95. Mi delegación desea también expresar su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado para hallar una solución pacífica de la cuestión. Asimismo, hago llegar el agradecimiento de mi delegación a los Estados de la línea del frente, a Nigeria, a la OUA y al grupo de contacto de las cinco Potencias occidentales por sus empeños durante las conversaciones previas a la aplicación. Mi delegación apoya plenamente las actividades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y encomia sus esfuerzos en pro de la pronta independencia de Namibia.

96. El reto lanzado por Sudáfrica a la opinión pública internacional representa una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Su acumulación de elementos militares en Namibia corrobora este hecho. No es por azar que el régimen racista se ha mostrado cada vez más intransigente al propio tiempo que multiplicaba sus agresiones contra los Estados africanos vecinos. La creciente represión sudafricana en Namibia pone más de relieve aún sus designios.

97. Un arreglo justo de la cuestión de Namibia sólo se puede basar en la retirada total e incondicional de las fuerzas ocupantes, la abolición del sistema administrativo impuesto por Sudáfrica y la garantía de la integridad territorial de Namibia.

98. Las Naciones Unidas deben responder ahora a las expectativas del pueblo namibiano. Apoyamos vigorosamente la adopción y aplicación eficaz de medidas amplias, con arreglo al Capítulo VII de la Carta. Sólo mediante una política de sanciones sistemáticas, eficaces y amplias se podrá obligar a Sudáfrica a que ponga fin a su ocupación ilegal y a que transfiera el poder al pueblo namibiano, bajo la fiscalización y el control de las Naciones Unidas. Este esfuerzo internacional concertado debe orientarse no sólo a Namibia sino también a la política de *apartheid* del régimen sudafricano. Tras haber explorado todos los caminos posibles, ha llegado el momento de actuar. Cualquier demora, vacilación o muestra de debilidad fortalecerá la posición de los opresores racistas, lo que entrañará la ruina de los nobles propósitos y principios de la Carta, que todos nos hemos comprometido a defender.

99. Sr. OKEYO (Kenya) (*interpretación del inglés*): La cuestión de Namibia figura en el programa de la Asamblea General desde la creación de la Organización. De ahí que la comunidad internacional se haya pronunciado al respecto en numerosas ocasiones; pero a su voz el régimen racista de Pretoria siempre hizo oídos sordos.

100. Este tardío debate sobre Namibia debió haberse celebrado en diciembre del año pasado. La comunidad internacional procedió de buena fe, creyendo que el régimen racista de Sudáfrica respetaría, en Ginebra, lo dispuesto en el acuerdo que tendría por resultado la independencia de Namibia en 1981, bajo la dirección de la SWAPO. Lamentablemente, el régimen racista criminal de Pretoria, con duplicidad y recurriendo a tácticas dilatorias, volvió a burlar con sus maniobras a la bien intencionada comunidad mundial.

101. Cabe observar que la SWAPO tenía razón al considerar que el régimen bóer apelaba a sus habituales tácticas políticas siniestras para seguir demorando la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad. Sudáfrica ha

recurrido a esas tácticas innobles para ganar tiempo y afianzar aún más los amenazadores cimientos de su ocupación ilegal, su opresión colonial y su explotación de Namibia. La comunidad internacional ha condenado el sistema de *apartheid* como un crimen contra la humanidad y ha sancionado la ilegalidad de ese régimen, no obstante lo cual aquellos fascistas siguen comportándose como si el resto del mundo no tuviera importancia alguna.

102. El régimen fascista y colonialista de Pretoria está tratando actualmente de engañar al mundo tergiversando los hechos y echándole la culpa a otros por el fracaso de la reunión de Ginebra. Fue Sudáfrica la que procedió tercamente en cuanto a la propuesta de cesación del fuego, por lo que no fue posible celebrar elecciones libres y justas bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

103. No existe ningún elemento de verdad en la propaganda vacía que ahora genera ese régimen racista. La repetida exigencia de la comunidad mundial es que la administración colonialista y racista sudafricana se retire inmediata e incondicionalmente de Namibia.

104. Tal vez convenga repetir los hechos que han ocurrido hasta ahora. En abril de 1978 los cinco países occidentales que entonces eran miembros del Consejo de Seguridad anunciaron una propuesta de arreglo de conformidad con las disposiciones de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, lo que creó la esperanza de que Namibia finalmente lograría la independencia. La propuesta fue el resultado de prolongadas deliberaciones con Sudáfrica y la SWAPO, así como con otras partes interesadas, especialmente los Estados de la línea del frente. En septiembre del mismo año el Consejo de Seguridad apoyó el plan del Secretario General en relación con la aplicación de la propuesta de arreglo y decidió establecer el GANUPT, bajo su autoridad. El régimen racista engañó al órgano mundial al aceptar en abril la propuesta de arreglo de los cinco países occidentales; por otra parte, rechazó el plan para la aplicación presentado por el Secretario General.

105. Por lo tanto, mi delegación se siente profundamente inquieta por la intransigente actitud de Sudáfrica, que evitó el logro de un acuerdo sobre la cesación del fuego. Por consiguiente, la comunidad internacional se encuentra ahora ante una lamentable situación debido a la cual habrá que realizar nuevos esfuerzos. A juicio de mi delegación, la comunidad internacional no tiene otra alternativa que recurrir a la adopción de medidas más drásticas contra el régimen racista. Cuando la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados se reunió en Nueva Delhi, llegó a una conclusión muy correcta y oportuna en lo que respecta a las medidas que la comunidad internacional debe adoptar contra Sudáfrica. El Gobierno de Kenya comparte plenamente dichas conclusiones. En consecuencia, quisiera citar la recomendación de los Ministros de Relaciones Exteriores:

“Como resultado del fracaso de la Conferencia de Ginebra debido a la duplicidad y la arrogancia de Sudáfrica, los Ministros pidieron que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, impusiera urgentemente a Sudáfrica amplias sanciones económicas obligatorias, al amparo del Capítulo VII

de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de obligar al régimen de Pretoria a poner fin a su ilegal ocupación de Namibia.”

106. La comunidad internacional debe, en consecuencia, enfrentar en forma directa la arrogancia de Sudáfrica. Las sanciones económicas globales también han recibido el apoyo del Consejo de Ministros de la OUA, que se reunió en Addis Abeba una semana después de la Conferencia de Nueva Delhi.

107. Kenya, como país que tuvo que llevar a cabo una lucha colonial para lograr su independencia, cree que es inevitable que Namibia alcance la independencia. Esto es evidente. Sería conveniente que Sudáfrica escuche o, al menos, vea lo que es evidente. Nuestros hermanos africanos están muriendo en pro de la libertad, que es su derecho inalienable.

108. El pueblo de Kenya siempre apoyará al pueblo namibiano por conducto de su único representante auténtico, la SWAPO, que también ha sido reconocida por la OUA como la única organización legítima que representa al pueblo oprimido de Namibia.

109. En la situación actual, la arrogancia y la actitud intransigente de Sudáfrica no permiten otra medida que no sea la adopción de sanciones económicas. Tal vez esta sea la única medida que probablemente garantice que Sudáfrica acate la decisión del mundo en lo que respecta a la cuestión de Namibia. Mi delegación confía en que Sudáfrica está tomando seriamente nota de la creciente indignación de la comunidad mundial y en que no se comportará como si ésta no representara nada para ella.

110. Mi país continuará apoyando la lucha de la SWAPO hasta que el pueblo oprimido de Namibia se libere del colonialismo y del racismo. Nos oponemos al sistema de la fragmentación sistemática del Territorio como es, por ejemplo, la bantustanización. Nos oponemos a la política del régimen racista de dividir para reinar, de celebrar simulacros de elecciones y nombrar un supuesto consejo de ministros. Nos oponemos siempre a que se prive a los habitantes namibianos de sus riquezas económicas mediante la explotación indiscriminada de sus recursos naturales.

111. Sólo mediante la lucha armada se podrá obligar a Sudáfrica a cooperar en lo que respecta a una cesación del fuego negociada. Las sanciones económicas globales ayudarán a esa lucha hasta que se llegue al resultado final. En consecuencia, la comunidad mundial tiene que enfrentar esta cuestión teniendo en cuenta estas realidades.

112. Sudáfrica debe ser expulsada de Namibia a fin de que el pueblo namibiano pueda celebrar elecciones libres y justas bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas. La comunidad internacional tiene suficientes motivos morales para garantizar que Namibia no siga siendo un enclave colonial del régimen racista.

113. Sr. SHAIKHO (Bahrein) (*interpretación del árabe*): La mayoría de los países Miembros de la Organización hemos apoyado, año tras año, el derecho del pueblo de Namibia a lograr su independencia y ejercer su libre determinación, afirmando el deber de las Naciones Unidas de permitirle al pueblo namibiano el ejercicio de estos derechos legítimos. Lamentablemente, a pesar de este apoyo durante el curso de

estos años no se ha podido ayudar al pueblo de Namibia a que logre su independencia y su libre determinación.

114. La Asamblea General, durante la primera parte del actual período de sesiones, aplazó el estudio de la cuestión de Namibia conforme a su decisión 35/450 del 17 de diciembre de 1980, a fin de permitir que la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra bajo los auspicios de las Naciones Unidas, pudiese iniciar negociaciones positivas. No obstante, el Gobierno de Pretoria no aprovechó esta oportunidad y, con una arrogancia sin precedentes, no manifestó buena voluntad para con las Naciones Unidas e hizo fracasar totalmente las conversaciones de Ginebra, pese a las concesiones y a la buena voluntad de que dieron prueba las otras partes interesadas.

115. La Sociedad de las Naciones confió el Mandato de Namibia a Sudáfrica pero, lamentablemente, hemos podido ver que al lobo se le hizo pastor y al malhechor juez. El pueblo de Namibia ha quedado en manos del Gobierno racista e inhumano de Pretoria. El 27 de octubre de 1966 la Asamblea General dio fin a este Mandato, en virtud de la resolución 2145 (XXI). Al año siguiente se creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y se aprobaron numerosas resoluciones en la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. La Corte Internacional de Justicia emitió una opinión consultiva que había sido solicitada por el Consejo de Seguridad por medio de su resolución 284 (1970). Todas estas resoluciones apoyan el derecho inalienable del pueblo de Namibia y condenan la posición ilegal del Gobierno de Pretoria. Pese a ello, estas resoluciones no han logrado hacer prevalecer la voz de la justicia y del derecho frente al Gobierno racista de Pretoria. En consecuencia, ha llegado el momento de que las Naciones Unidas cambien sus métodos de diálogo y súplica y adopten un embargo económico y político total, contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta.

116. Resulta igualmente oportuno que los pueblos y países occidentales que colaboran con Sudáfrica, se hagan cargo de sus responsabilidades, como queda claramente estipulado en la Carta y en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En consecuencia, ha llegado el momento de comprometerse a trabajar sobre la base de principios humanitarios. No es posible cooperar con la injusticia y apoyar a los infractores, culpando apenas superficialmente al régimen racista de Pretoria sin adoptar medidas claras y concretas. Las palabras, por sí solas, no sirven para nada en contra de la injusticia y de la opresión.

117. La Asamblea General tuvo razón en rechazar la semana pasada la participación del Gobierno de Pretoria en nuestras deliberaciones, puesto que no ha acatado las resoluciones de la Asamblea ni ha aplicado los principios de la Carta. La negativa de la Asamblea era lo menos que podía hacerse para expresar claramente nuestro rechazo a la política racista adoptada por el Gobierno de Pretoria en Namibia y en el África meridional. Aquellos que suscitan cuestiones de carácter jurídico en cuanto a la participación de la delegación sudafricana en nuestras deliberaciones saben bien lo que está ocurriendo, pero aparentan ignorar que la presencia de Pretoria

en Namibia es ilegítima, aparte de que la política racista de Sudáfrica es inhumana y se opone al derecho internacional.

118. Mi delegación desearía agradecer al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la dirección del Sr. Lusaka, los esfuerzos humanitarios desplegados en favor de Namibia y su pueblo. Mi delegación desearía aprovechar igualmente esta oportunidad para expresar su apoyo a la SWAPO, el único representante legítimo del pueblo de Namibia que lucha por su libertad.

119. Para concluir, mi delegación desearía repetir su llamamiento para que se aplique el Capítulo VII de la Carta a fin de que el Gobierno racista de Sudáfrica se retire completamente de Namibia, incluyendo Walvis Bay.

120. Sr. dá LUZ (Cabo Verde) (*interpretación del francés*): La reanudación del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General no debiera limitarse al cumplimiento de una simple formalidad técnica que tenga como fin el análisis de uno de los temas de su programa: la cuestión de Namibia.

121. Debiera resultar en la adopción de medidas eficaces contra el constante desafío lanzado por los racistas de Pretoria a la comunidad internacional.

122. Debe producirse una reacción adecuada a la lucha heroica del pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO, ante la expectativa alimentada por casi tres años de negociaciones, reuniones separadas y tentativas destinadas a buscar una solución pacífica del problema de Namibia, el que, por decir lo menos, sufrió un golpe muy duro en el pasado mes de enero en el Palacio de las Naciones, en Ginebra.

123. De ello debe surgir una respuesta firme a la frustración que pesa sobre nuestras conciencias y al interrogante que nos invita a la autocrítica. En efecto, debemos preguntarnos si conforme a las responsabilidades y a los compromisos que hemos contraído respecto al pueblo namibiano hemos desplegado todos nuestros esfuerzos para que pueda concretarse una solución.

124. Al participar en este debate, la delegación caboverdiana lo hace no sólo cumpliendo con un deber como miembro de la comunidad internacional, sino sobre todo con el fin de atestiguar su solidaridad incondicional y militante respecto al pueblo namibiano, el cual, desde 1966 y bajo la dirección clarividente de la SWAPO, su único representante legítimo, lleva a cabo en todos los campos una lucha sin descanso para la recuperación de su papel en la historia como pueblo independiente y soberano.

125. A este respecto, pensamos que, en el momento en que se multiplican las maniobras destinadas a impedir una auténtica independencia de Namibia, los aliados de la SWAPO, en su lucha antirracista y anticolonialista, deben dar pruebas de su apoyo incondicional.

126. La historia de los acontecimientos acaecidos en Namibia y de la lucha que lleva a cabo su pueblo, bajo la dirección de la SWAPO, desde que por resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General quedó revocado el Mandato de Sudáfrica, no es necesario repetirla pues es bien conocida de todos. Permítaseme, empero, recordar las circunstancias que llevaron a la

aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que consideramos un hecho importante en la búsqueda de una solución pacífica de la cuestión de Namibia.

127. En opinión de la delegación caboverdiana, una solución pacífica que esté a la altura de las legítimas aspiraciones y de la penosa lucha de liberación nacional librada por los patriotas namibianos, sólo debe desembocar en una independencia auténtica de Namibia, salvaguardando su integridad territorial y conforme a los ideales de paz y de justicia contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, sobre todo la resolución 432 (1978).

128. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad fue la consagración de victorias alcanzadas, tanto en el plano de la lucha armada como en el diplomático, por el pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO. Esas victorias demostraron la irreversibilidad de la lucha del pueblo namibiano y exigen de la comunidad internacional acciones más consecuentes en la búsqueda de una solución pacífica de la cuestión.

129. Así, las Naciones Unidas han elaborado un plan resultante de la proposición conjunta formulada por el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania, en la seguridad de contar con la cooperación de Sudáfrica, proposición que nosotros aceptamos convencidos de que constituía una base seria de trabajo para la solución de la cuestión de Namibia.

130. Pero ¿qué hemos presenciado desde entonces? Por una parte, la voluntad de cooperación de la SWAPO en la búsqueda de una solución negociada, dando pruebas de su disposición al diálogo y de la madurez política de sus dirigentes, sobre todo de su Presidente, el Sr. Sam Nujoma. Por otra parte, la actitud arrogante y provocativa de Pretoria, que, mediante constantes maniobras, no ha dado pruebas sino de su desprecio por las decisiones de la comunidad internacional, prosiguiendo la explotación de las riquezas de Namibia y perpetuando la dominación de su pueblo mediante uno de los crímenes más ignominiosos de la historia de la humanidad: el *apartheid*.

131. Pero si queremos ser consecuentes, tenemos que admitir que el pueblo de Namibia y Sudáfrica no son los únicos agentes de este drama, que ya ha infligido al pueblo namibiano la pérdida de millares de vidas humanas, le ha amputado una parte legítima de su territorio — Walvis Bay — y ha expuesto sus riquezas naturales a un verdadero saqueo.

132. Si queremos ser consecuentes, es imperativo que denunciemos a los cómplices directos e indirectos de la perpetuación del colonialismo retrógrado de Sudáfrica, del encarcelamiento, de la tortura y de la matanza de miles de patriotas namibianos, de la anexión y de la fragmentación de la nación namibiana según criterios tribales, y, en último término, a los cobeneficiarios del saqueo de los inmensos recursos naturales de Namibia.

133. Sin esta complicidad, Sudáfrica habría renunciado — hace ya mucho tiempo — a la ocupación ilegal de Namibia y, como último recurso, habría aprovechado la apertura de la SWAPO y habría

colaborado con el plan de las Naciones Unidas en la búsqueda de una solución pacífica.

134. Las maniobras y tergiversaciones de que hemos sido testigos en la reunión de Ginebra y las tentativas de imponer a la SWAPO negociaciones directas con Dirk Mudge, el líder fantoche de la Alianza Democrática de Turnhalle, testimonian nítidamente las intenciones de Sudáfrica y su total oposición a la resolución 435 (1978). En este sentido y con el único propósito de ganar tiempo, esperando una voltereta de sus aliados, "Pik" Botha ha declarado que Sudáfrica no tenía necesidad de negociar directamente con la SWAPO, y Dirk Mudge quiso presentarse como Primer Ministro electo del Gobierno namibiano.

135. Sin embargo, estimamos que todos los esfuerzos desplegados con miras a la organización de la reunión no fueron en vano. En efecto, la reunión confirmó la seriedad y la lealtad de la SWAPO al asistir a Ginebra; denunció a la opinión pública mundial todas las maniobras dilatorias e insolentes de Sudáfrica, en quien debe recaer toda la responsabilidad política y moral del fracaso; pero, sobre todo, probó que la SWAPO y sus aliados jamás aceptarán una independencia fantoche, teledirigida desde Pretoria, y que los combatientes por la libertad están dispuestos a cualquier sacrificio por la edificación de una patria namibiana, conforme a sus opciones políticas y económicas.

136. El fracaso de la reunión de Ginebra exige de la comunidad internacional nuevas reflexiones, nuevas orientaciones y medidas concretas, como único medio de redimirse entre el pueblo heroico de Namibia. Los aliados incondicionales de la SWAPO no tienen ya la fuerza moral para exigirle más tolerancia, espíritu de conciliación y mayores concesiones, incompatibles con la grandeza de su lucha de liberación nacional.

137. Por ello, incumbe a los aliados de Pretoria dar pruebas de su voluntad de contribuir eficazmente a que Sudáfrica ponga fin a su desafío permanente de las decisiones de las Naciones Unidas y hacer que cese en los actos de agresión que a diario perpetra en el África meridional y que presagian extenderse a todo nuestro continente.

138. Estas medidas cuya urgencia es evidente y que, por una parte, deben forzosamente implicar un apoyo militar, político y financiero a la SWAPO, y, por otra parte, la disposición a aplicar sanciones económicas globales a Sudáfrica, no son compatibles con los cálculos sobre las ventajas y desventajas de una verdadera independencia de Namibia. Toda lucha de liberación nacional tiene su dinámica propia, y la lucha del pueblo namibiano, dialécticamente hablando, ha probado ya que creó las condiciones de su irreversibilidad.

139. Este axioma deberá constituir la base para la consideración de las iniciativas y medidas que el grupo de contacto y sus aliados tendrán necesariamente que adoptar en el futuro, como contribución para la solución de un conflicto extremadamente peligroso para la paz internacional y cuyas proporciones futuras son difíciles de prever. El grupo de contacto tiene el deber político y moral de responder de manera positiva y sin reservas al llamamiento que lanzamos para que sus miembros no se detengan en el camino y para que

colaboren en la consecución de una paz justa y verdadera en Namibia. En primer lugar, porque como miembros de la comunidad internacional son corresponsables de una verdadera independencia de Namibia y son ellos mismos víctimas de todo desafío de Sudáfrica a nuestra Organización. En segundo lugar, porque como los privilegiados de Sudáfrica, disponen de medios apropiados de presión capaces de obligar a ese país a atenerse a las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Por último, porque las esperanzas que nos han hecho cifrar y las seguridades que nos dieron de que Sudáfrica respondería de manera favorable a la iniciativa de paz según los términos resultantes del proyecto que nos presentaron, merecen una respuesta adecuada. Pero nosotros exigimos que esas medidas y esas acciones sean tomadas con urgencia, por cuanto ellas tienen un carácter urgente tanto más cuanto que, mientras Sudáfrica impedía en Ginebra la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, aumentaba la represión interna y la violación de los territorios de países vecinos, sobre todo de Angola, Mozambique y Zambia; y ellas son tanto más urgentes cuanto que la comunidad internacional no puede permanecer impasible ante esta agresividad creciente que se acompaña de actos de barbarie y terrorismo dirigidos contra sus miembros.

140. La reciente Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados, celebrada en Nueva Delhi, analizó en profundidad el problema de Namibia ante el fracaso de la reunión de Ginebra y preconizó medidas que deberán adoptarse en este período de sesiones. La delegación de Cabo Verde apoya esas recomendaciones y propone que el Consejo de Seguridad se reúna con carácter de urgencia a fin de decidir la imposición de sanciones económicas contra Sudáfrica, al amparo del Capítulo VII de la Carta. Esperamos que el Grupo de Contacto seguirá desplegando sus esfuerzos tendientes a obligar a Pretoria a retirarse del territorio namibiano, lo que significaría, en el caso presente, la no aplicación del derecho de veto por los tres miembros que son también miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

141. Antes de terminar, quisiéramos rendir homenaje al Secretario General, por los esfuerzos incansables que ha desplegado en la búsqueda de una solución pacífica del problema namibiano.

142. Quisiéramos rendir homenaje también al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y muy particularmente a su Presidente, el Sr. Lusaka, por la labor que ha cumplido en la dirección de las actividades del Consejo, Autoridad Administradora legal de Namibia hasta la independencia. Por su conducto, Sr. Presidente, queremos rendir un homenaje muy especial a los Estados de la línea del frente que, en nombre de África y de toda la comunidad internacional, han soportado innumerables sacrificios por la liberación del África meridional.

143. A este respecto, condenamos las brutales agresiones contra Angola, Zambia y Mozambique que han implicado pérdidas de vidas humanas y el debilitamiento de sus economías. Consideramos los ataques armados incesantes contra la República Popular de Angola y la reciente agresión contra la República Popular de Mozambique — que han provocado la

muerte de refugiados inocentes — como dirigidos contra nuestro propio país y merecen que se los condene con todo vigor. Exigimos de la comunidad internacional las medidas consiguientes a fin de terminar con esos actos.

144. Quisiéramos, finalmente, reafirmar los derechos inalienables del pueblo namibiano a la libertad y la independencia en una Namibia unida y reiterar nuestra solidaridad incondicional y solidificante a nuestros hermanos de Namibia en la lucha que lleven a cabo bajo la dirección de su único y legítimo representante, la SWAPO.

145. La lucha continua, la victoria es segura.

146. Sr. AL-ZAID (Kuwait) (*interpretación del árabe*): Todos conocen el historial de la presencia de Sudáfrica en Namibia. En lugar de obrar por el bien de la población y alentar su desarrollo económico y social, Sudáfrica se ha constituido en un obstáculo para el desarrollo de Namibia y la ha privado de toda posibilidad de progreso.

147. Sudáfrica no ha negado los datos que se expusieron ante la Corte Internacional de Justicia y que demuestran que después de 40 años de administración ningún namibiano autóctono ha podido graduarse en derecho, medicina o ingeniería. Sudáfrica ha negado a los trabajadores de Namibia el derecho a constituir sindicatos que pudieran negociar en su nombre y proteger sus derechos; les ha impedido ocupar cargos que exijan alta calificación o cierta experiencia. Pero Sudáfrica ha hecho más aún: ha aplicado la política de *apartheid*, en virtud de la cual se permite a los colonizadores blancos aprovechar los recursos naturales del país y recluye a los habitantes autóctonos en las regiones más pobres, utilizándolos para trabajos agotadores. Igualmente ha desplazado a las poblaciones y ha despojado a los habitantes autóctonos de sus derechos políticos, en particular del derecho a participar en las elecciones y del derecho a la libre determinación.

148. Habida cuenta de esta situación anómala, que no se ajusta al derecho internacional, las Naciones Unidas pusieron fin al Mandato de Sudáfrica en Namibia y crearon el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con el cometido de ocuparse de las cuestiones de este Territorio durante una etapa de transición que culminaría en la independencia total de Namibia. Las Naciones Unidas adoptaron una resolución histórica [*resolución 3111 (XXVIII)*] al reconocer a la SWAPO como único representante auténtico de Namibia. La eliminación de todas las injusticias y la retirada completa de Sudáfrica de Namibia son las condiciones indispensables para que Namibia recupere sus derechos legítimos. Todos los problemas y sufrimientos de Namibia derivan del hecho de la presencia de Sudáfrica en ese país. Nada positivo puede hacerse mientras Sudáfrica controle el destino del pueblo namibiano.

149. Las Naciones Unidas deben asumir la responsabilidad directa de Namibia hasta que logre la independencia completa y pueda ejercer su derecho a la libre determinación. Hasta el presente las Naciones Unidas no han estado en condiciones de hacer frente a su compromiso para con el pueblo namibiano. Es, pues, indispensable apoyar la lucha armada del pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO, a fin

de que pueda alcanzar la libre determinación y la independencia nacional en una Namibia unida.

150. El desafío constante de Sudáfrica a la voluntad internacional constituye una agresión contra el pueblo de Namibia y su movimiento de liberación nacional. Es un deber para las Naciones Unidas y para todos los pueblos del mundo hacer frente a las maniobras de Sudáfrica en Namibia que tienden a dar todos los poderes a un grupo fantoche ilegítimo que sirve sus intereses y aplica su política de dominación sobre el pueblo namibiano y de apoderamiento de sus recursos naturales. Tenemos el deber de afirmar que un arreglo justo y permanente de la cuestión de Namibia no puede hacerse realidad más que con la participación directa y total de la SWAPO. Es necesario afirmar igualmente que Walvis Bay forma parte integrante de Namibia y oponerse a la conjura de Sudáfrica — que trata de amputar esta parte de la región — a fin de salvaguardar la unidad territorial de Namibia. Afirmamos también que las islas que se hallan a lo largo de la costa namibiana forman parte integrante de Namibia.

151. La comunidad internacional debe exigir enérgicamente la liberación de todos los presos políticos namibianos, pues comprendemos y apreciamos en alto grado los sacrificios que han soportado para que su país alcance la independencia. El régimen de terror que Sudáfrica ha impuesto en Namibia ha traspasado las fronteras namibianas, cometiendo actos de agresión contra los países vecinos independientes. A esto hay que agregar la política de expansión colonialista y la política de *apartheid* adoptada por Sudáfrica y el hecho de que haya adquirido armas nucleares, lo que constituye una amenaza y un peligro para la paz y la seguridad internacionales.

152. El Consejo de Seguridad debe adoptar medidas firmes, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, para que Sudáfrica se ajuste a la voluntad de la comunidad internacional y a las resoluciones de las Naciones Unidas.

153. Por otra parte, no hay que olvidar las actividades económicas extranjeras en Namibia que se realizan bajo la protección de Sudáfrica y que son ilegales. Es necesario exigir a los gobiernos de los países cuyas empresas se encuentran en Namibia que se ajusten a las resoluciones de Naciones Unidas y que no autoricen nuevas inversiones en ese Territorio a fin de obligar a las empresas multinacionales a retirarse de Namibia.

154. Desde el decenio de 1960, Kuwait ha impuesto un embargo a todas las actividades con Sudáfrica, que incluye las relaciones económicas, comerciales, políticas y consulares con ese país porque pensamos que el único medio de cortar las alas a Sudáfrica es aislarla completamente de la comunidad internacional e imponerle sanciones.

155. Por ello es que hay que reafirmar que la única solución política para Namibia debe llevarse a cabo sobre la base siguiente: el fin de la ocupación ilegal del Territorio por parte de Sudáfrica y el retiro de todas las fuerzas armadas; habría que insistir asimismo en que el pueblo namibiano pueda ejercer libremente todos sus derechos a la libre determinación, en el marco de una Namibia independiente y unida. Para ello habría que realizar elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas,

en una Namibia considerada como una entidad política única e indivisible. Todos los países del mundo deben apoyar la lucha armada de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, para poner fin a la ocupación del Territorio por el régimen racista de Sudáfrica y a fin de que Namibia logre la independencia y la libertad total.

156. A este respecto, deseamos poner de relieve la cooperación militar existente entre Sudáfrica y ciertos países — entre ellos Israel — particularmente en la esfera nuclear. Esta cooperación es un desafío flagrante lanzado a la voluntad de la comunidad internacional y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y constituye un peligro para la paz y la seguridad internacionales.

157. Exigimos al Consejo de Seguridad que adopte medidas eficaces contra Sudáfrica y, especialmente,

en virtud del Capítulo VII de la Carta, que imponga sanciones económicas globales, incluyendo el embargo comercial, el embargo del petróleo y el embargo total sobre la entrega de armas, para que el régimen de Sudáfrica acate lo más rápidamente posible las resoluciones del Consejo de Seguridad.

158. Para terminar, no podemos sino agradecer a los gobiernos y a los pueblos de los Estados de la línea del frente que se han empeñado en apoyar la victoria de la causa del pueblo namibiano, y rendimos homenaje a los esfuerzos que despliegan esos países para ofrecer toda la asistencia moral y material posible al heroico pueblo de Namibia, cualquiera que sea su precio. Apoyamos asimismo la lucha de la SWAPO y estamos seguros de que la victoria se aproxima.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.